

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 140/2004

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS - AUTORIZA MONETIZACION DE MONEDAS DE Bs5 Y Bs1

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Reglamento de Emisión, Canje y Destrucción del Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 108/2001 de 30 de octubre de 2001.

Los Informes de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 022/2004 de 6 de julio de 2004, STES N° 026/2004 de 6 de septiembre de 2004 y STES N° 027/2004 13 de septiembre de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 233/2004, de 17 de septiembre de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario de la República, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el Artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 autorizar y supervisar la impresión, emisión y destrucción de billetes y acuñación de monedas.

Que el Estatuto del BCB dispone que la Gerencia de Operaciones Monetarias tiene a su cargo establecer los requerimientos para la adquisición, distribución y destrucción de material monetario así como la administración del mismo.

Que de acuerdo al Artículo 9 del Reglamento para la Emisión, Canje y Destrucción de Material Monetario, el Directorio del BCB tiene la facultad de autorizar, mediante resolución expresa, la monetización de material monetario en base a los informes de recepción del mismo y en función a los requerimientos de emisión que determine la Gerencia de Operaciones Monetarias.

Que de acuerdo a los informes de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 022/2004, STES N° 026/2004 y STES N° 027/2004, el BCB ha recibido de la empresa Royal Canadian Mint, según contrato SANO N° 044/2002 de 27 de febrero de 2004, la totalidad de las monedas acuñadas y recomienda la colocación en circulación de estas nuevas emisiones.

Que de acuerdo al Informe SANO N° 233/2004, el proyecto de Resolución no contraviene el marco legal vigente en la República,. Siendo atribución del Directorio de Ente Emisor, considerar la autorización de monetización de monedas metálicas de los cortes de Bs1.- y Bs5.-.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la monetización de monedas metálicas de acuerdo al detalle siguiente:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs
1	20.150.000	20.150.000.-
5	25.150.000	125.750.000.-
TOTAL	45.300.000	145.750.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Enrique Ackermann para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de septiembre de 2004

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.